


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 21.172 · 1975

# SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1975 · 7 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Salud Pública*

*SALUD PUBLICA*

*LEY N° 21.172*

*Dispónese la fluoración o defluoración de las aguas de abastecimiento público en todo el país.*

*POR CUANTO:*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:*

ARTÍCULO 1°. Dispónese la fluoración o defluoración de las aguas de abastecimiento público de todo el país hasta alcanzar el nivel óptimo de ion flúor.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y a través de la Dirección Nacional de Odontología, formulará un programa nacional de fluoración y defluoración de las aguas de consumo, fijando, de acuerdo a las características del agua analizada, hábitos alimentarios y clima, el contenido óptimo de ion flúor en cada caso.

ARTÍCULO 3°. El organismo de aplicación de la presente ley en los aspectos de promoción, normalización y evaluación, será la Secretaría de Estado de Salud Pública, por intermedio de la Dirección Nacional de Odontología.

ARTÍCULO 4°. La ejecución del programa nacional de fluoración y defluoración estará a cargo de los organismos responsables de la potabilización del agua de abastecimiento público, cualquiera sea su jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. Para la concreción del plan de fluoración y defluoración, autorízase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a suscribir convenios con autoridades y organismos sanitarios de las distintas jurisdicciones.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA N. SANCHEZ TORANZO

D. Caressi L. Lavia

- Registrada bajo el N° 21.172 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

*Salud Pública. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).